



**DIRECTORIO**  
**Resolución N° 917/018** NM/nm

Ref. Expediente N° 41299/017

Montevideo, 23 de Octubre de 2018.

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la asignación de hasta 10 (diez) funciones de Especialista VI, Serie Auxiliar en Enfermería, Escalafón D, Grado 02, para ser desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, bajo la modalidad de Provisorio por el término de 1 (un) año;-----

**RESULTANDO:** I) que asimismo, mediante Resolución Nro. 067/018 de fecha 26 de Enero de 2018 se dispone la realización del llamado y la aprobación de las bases que rigen el mismo, respectivamente;-----

II) que a fs. 149 obra el Orden de Prelación resultante del Llamado, el cual se encuentra conformado por 34 (treinta y cuatro) aspirantes entre los que se encuentran 2 (dos) concursantes amparados en la Ley Nro. 19.122 y que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, el que fue homologado por Resolución Nro. 814/018 de fecha 24 de Setiembre de 2018 (fs.156 a 158);-----

**CONSIDERANDO:** I) que habiéndose derivado las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestando la voluntad de designar hasta 5 (cinco) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, surge del informe que el concursante Sr. Antony Armani mantiene vínculo vigente con la Administración, por lo que previo a la toma de posesión, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo;-----

II) que asimismo se observa que el Organismo omitió dar cumplimiento a la obligación legal contenida en el artículo 11 de la Ley N° 18.362, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.535, no realizando la publicación del llamado en la página electrónica de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

III) que no habiendo más observaciones formuladas, se procederá al dictado de acto administrativo asignando las funciones en cuestión;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de Octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de Setiembre de 2017;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE  
RESUELVE:**

**1º) ASÍGNASE** en una función contratada de Especialista VI, Serie Auxiliar en Enfermería, Escalafón D, Grado 02, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes del



Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a cada una de las siguientes personas:

APELLIDO	NOMBRE	CI
PEREZ	MARTA	37749934
BARBOZA	ELIANA	43679571
ALTIER	FABIANA	26169553
ANTONY	ARMANI	46334504
STEPHANIE	DE LEON	45146425

2°) ESTABLÉCESE que el Sr. Antony ARMANI, en atención a que mantiene vínculo vigente con la Administración, previo a la toma de posesión en la presente asignación, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo.

3°) ESTABLÉCESE que la designación de la Sra. Stephanie DE LEON se encuentra amparada conforme a lo establecido en la Ley 19.122.

4°) ESTABLÉCESE que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de Octubre de 2016.

5°) DISPÓNESE que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

6°) COMUNÍQUESE a la Inspección General de Servicios, Asesoría de Planeamiento y Presupuesto, División Financiero Contable, Gerencia General, Dirección General de Programas y División Salud; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.

Sr. Alvaro Viviano  
DIRECTOR  
INISA

A.S. Betty Pelicor Kozłowski  
DIRECTORA  
INISA

Psic. Gabriela Fulco  
PRESIDENTE  
INISA

Tel. (+598) 29161855 – Treinta y Tres 1481 - C.P.11000 - Montevideo - Uruguay  
www.inisa.gub.uy